



Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por VARGAS
PACHECO Eduardo FAU
20159981216 hard
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 11:30:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000450-2021-GG-PJ

VISTO:

Los memorandos N° 002627-2021-GRHB-GG-PJ y N° 002627-2021-GRHB-GG-PJ de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, el Informe N° 000112-2021-SRL-GRHB-GG-PJ de la Subgerencia de Relaciones Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, el Memorando N° 001339-2021-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 000266-2021-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización y el Informe N° 001519-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante los memorando N° 002324-2021-GRHB-GG-PJ y N° 002627-2021-GRHB-GG-PJ de fechas 30.OCT.2021 y 17.DIC.2021 respectivamente, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar remite, haciendo suyo, el Informe N° 000112-2021-SRL-GRHB-GG-PJ y el memorando N° 000384-2021-SRL-GRHB-GG-PJ de la Subgerencia de Relaciones Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar mediante el cual se remite y sustenta el proyecto original y definitivo de la Directiva denominado: "Disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento formal en el Poder Judicial";

Segundo. Que, mediante el Memorando N° 001339-2021-GP-GG-PJ, la Gerencia de Planificación remite, haciendo suyo, a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 000266-2021-SR-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Racionalización, mediante el cual se otorga opinión técnica favorable al proyecto de Directiva señalado en el párrafo precedente para continuar con el trámite de aprobación;

Tercero. Que, mediante el Informe N° 001519-2021-OAL-GG-PJ, la Oficina de Asesoría Legal concluye -entre otros- señalando que según lo sustentado por la Subgerencia de Relaciones Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial, se advierte que dentro de las deficiencias que se encuentran en el eje de cultura organizacional de la Entidad, el Poder Judicial no otorga reconocimientos formales; en tal sentido, propuso se institucionalice como herramienta de gestión, el reconocimiento al personal de manera que se elabore una Directiva que regule el reconocimiento formal con la finalidad de motivar en el personal la gestión de proyectos que incidan en la obtención de logros o mejoras en los servicios brindados por el Poder Judicial; razón por la cual, emite opinión legal favorable para la prosecución del trámite de su aprobación;

Cuarto. En consecuencia, contando con los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar,



Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:13:28 -05:00



Firmado digitalmente por HOYOS
HERNANDEZ Jose Francisco FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
BERNAOLA Antonio Mirri FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:04:49 -05:00



Firmado digitalmente por OSILITAS
SALINAS Hugo Enrique FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:01:35 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO
JULCA Octavio Justiniano FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:00:21 -05:00



Gerencia General

Subgerencia de Relaciones Laborales y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con la parte pertinente del numeral 7.1 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, del 19 de diciembre de 2020, y las facultades establecidas en el literal "f" del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Versión 001 de la Directiva denominada: "Disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento formal en el Poder Judicial", que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:13:28 -05:00

Documento firmado digitalmente

EDUARDO VARGAS PACHECO

Gerente General
Gerencia General



Firmado digitalmente por HOYOS HERNANDEZ Jose Francisco FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:09:07 -05:00

EVP/ccf



Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirri FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:04:49 -05:00




Firmado digitalmente por OSILITAS SALINAS Hugo Enrique FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:01:35 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO JULCA Octavio Justiniano FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:00:21 -05:00



	DOCUMENTO INTERNO		GRHB/DIR-021	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO FORMAL EN EL PODER JUDICIAL		Página:	1 de 7

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	José Hoyos Hernández 	Antonio Ramos Bernaola 	Eduardo Vargas Pacheco 
Cargo	Gerente de Recursos Humanos y Bienestar <small>Firmado digitalmente por HOYOS BERNANDEZ Jose Francisco FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2021 11:09:36 -05:00</small>	Gerente Planificación <small>Firmado digitalmente por RAMOS BERNANDEZ Antonio Mirri FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2021 13:45:32 -05:00</small>	Gerente General <small>Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO Eduardo FAU 20159981216 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2021 11:25:04 -05:00</small>

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones respecto del otorgamiento de reconocimiento formal a los servidores/as del Poder Judicial, por la obtención de logros y/o resultados de iniciativas sobresalientes, que generen un impacto positivo para el cumplimiento de objetivos institucionales, a fin de reforzar dichos comportamientos destacados.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para los directivos y servidores/as del Poder Judicial, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación.

3. BASE NORMATIVA


- 3.1. Ley N.° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- 3.2. Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM.
- 3.3. Decreto Supremo N.° 011-92-TR, que aprueba el “Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo”.
- 3.4. Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, que aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo”.
- 3.5. Decreto Supremo N.° 009-2005-TR, que aprueba el “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- 3.6. Resolución Administrativa N.° 010-2004-CE-PJ, que aprueba el “Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial”.
- 3.7. Resolución Administrativa N.° 092-2016-CE-PJ, que aprueba el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, y sus modificatorias”.

 Firma Digital

Firmado digitalmente por TENORIO JULCA Octavio Justiniano FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2021 21:59:50 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por OBLITAS SALINAS Hugo Enrique FAU 20159981216 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2021 14:46:46 -05:00

	DOCUMENTO INTERNO	GRHB/DIR-021	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO FORMAL EN EL PODER JUDICIAL	Página:	2 de 7


- 3.8. Resolución Administrativa N.º 000370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- 3.9. Resolución Administrativa N.º 000432-2020-GG-PJ, que aprueba “Normas para evaluación de desempeño de los trabajadores judiciales en el Poder Judicial”.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Servidor público:** Persona natural con contrato vigente que desempeña labores asignadas en una dependencia del Poder Judicial.
- 4.2. **Reconocimiento:** Acción que busca distinguir de manera oficial a el/la servidor/a judicial por su trabajo sobresaliente que genere un impacto positivo para la institución y/o sus miembros.

5. RESPONSABLES

- 5.1. **La Presidencia del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia y la Gerencia General**
Son responsables de otorgar reconocimientos únicamente en los casos en los que exista opinión favorable del órgano técnico en materia de recursos humanos.
- 5.2. **La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o el que haga sus veces**
Son responsables de sustentar la viabilidad técnica del otorgamiento del reconocimiento, verificando para ello que el resultado o logro se encuentre documentado y que este se enmarque en supuesto y nivel de reconocimiento, según corresponda.
- 5.3. **La Subgerencia de Relaciones Laborales**
Es responsable de supervisar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.
- 5.4. **La Gerencia de Imagen y Comunicaciones**
Es la responsable de difundir el otorgamiento de reconocimiento formal otorgada a los servidores judiciales.
- 5.5. **Los jefes inmediatos**
Son responsables de formular las propuestas para el otorgamiento de reconocimiento formal a través de un informe sustentado.

	DOCUMENTO INTERNO	GRHB/DIR-021	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO FORMAL EN EL PODER JUDICIAL	Página:	3 de 7

6. DISPOSICIONES GENERALES


- 6.1. El otorgamiento de reconocimiento se encuentra orientado y sustentado en la obtención de resultados que sobrepasen las expectativas o logros producto de iniciativas, que generen un impacto positivo para la institución y sus miembros.
- 6.2. Para el otorgamiento de reconocimiento referido en la presente Directiva, corresponde a cada dependencia del Poder Judicial identificar, con objetividad, los comportamientos de los/as servidores/as que las conforman y que consideran deben ser pasibles de reconocimiento.
- 6.3. El reconocimiento se otorga a los/as servidores/as del Poder Judicial mediante una resolución administrativa, al constatar mediante documentos de sustento que los resultados o logros sobresalientes, se enmarcan en los Supuestos de Reconocimiento descritos en la presente Directiva.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. SUPUESTOS DE RECONOCIMIENTO

Los resultados o logros sobresalientes de los/las servidores/as que podrán ser materia de reconocimiento por el Poder Judicial, son los siguientes:

N.º	Supuesto de reconocimiento
1	Iniciativa propuesta por el/la servidor/a que hubiese sido aprobada en la entidad, alineadas a las Políticas Públicas Nacionales.
2	Iniciativa propuesta por el/la servidor/a que hubiese sido aprobada en la entidad y que coadyuve al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales.
3	Destacado cumplimiento de funciones o actividades encargadas y/o adicionales a las que fueron contratadas por la entidad.
4	Propuestas viables e innovadoras que, aprobados, contribuyan a una mejor aplicación de las normas o a una mejora en los niveles de salud y seguridad en el trabajo.

	DOCUMENTO INTERNO	GRHB/DIR-021	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO FORMAL EN EL PODER JUDICIAL	Página:	4 de 7

7.2. NIVELES DE RECONOCIMIENTO


El otorgamiento de reconocimiento referido en la presente Directiva cuenta con los tres (3) niveles diferenciados, de acuerdo con el alcance e impacto que genere el resultado o logro sobresaliente de los/las servidores/as, conforme al detalle siguiente:

Nivel	Alcance o impacto del resultado o logro	Informe de Opinión técnica	Otorga el reconocimiento
1	Unidad de organización	Comité de revisión será integrado por el:	Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o quien haga sus veces, según corresponda.
	Despacho, oficina, gerencia, subgerencia, etc.		
2	Órgano	- Gerente o Jefe de la Oficina de Administración en la CSJ o quien haga sus veces, según corresponda.	Presidencia de la Corte Suprema, Presidencia de la Corte Superior o Gerencia General, según corresponda.
	Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Gerencia General, Corte Superior		
3	Entidad o exterior	- Subgerente de Relaciones Laborales. - Un representante de los trabajadores designado por el gremio sindical mayoritario o representativo, según corresponda	Presidencia del Poder Judicial
	Poder Judicial o sistemas de justicia y administrativos		

7.3. PROCESO DE RECONOCIMIENTO

7.3.1. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO

- a. Para el otorgamiento de reconocimiento referido en la presente Directiva, cuando un jefe inmediato identifique o tome conocimiento de la concurrencia de alguno de los Supuestos de Reconocimiento establecidos en el numeral 7.1. de esta Directiva, deberá emitir un informe dirigido a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o quien haga sus veces, proponiendo el reconocimiento al/la servidor/a. El informe debe identificar el nivel al que correspondería dicho reconocimiento según la presente Directiva y documentar las acciones a reconocer.

	DOCUMENTO INTERNO	GRHB/DIR-021	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO FORMAL EN EL PODER JUDICIAL	Página:	5 de 7


- b. No corresponde el reconocimiento formal al mismo servidor/a, por la misma acción meritoria, a excepción de una mejora a la acción primigenia.

7.3.2. INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA

- a. El otorgamiento de reconocimiento en los Niveles 1, 2 y 3, requieren la emisión de un informe de opinión técnica para su viabilidad, el cual debe ser emitido por órganos señalados en el numeral 7.2 de la presente Directiva, según corresponda.
- b. El informe favorable será remitido adjuntando proyecto de resolución administrativa, según corresponda de la forma siguiente:
- En el Nivel 1, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o quien haga sus veces, según corresponda, para la emisión de la resolución administrativa.
 - En el Nivel 2, a la Presidencia de la Corte Suprema, Presidencia de la Corte Superior o Gerencia General, según corresponda, para la emisión de la resolución administrativa.
 - En el Nivel 3, a la Presidencia de la Corte Superior o Gerencia General, según corresponda, para su elevación a la Presidencia de la Corte Suprema, a fin de que emita la resolución administrativa.
- c. Si al resolver la propuesta de reconocimiento, informe es desfavorable, será remitido al jefe inmediato que la hizo señalando los motivos por los que no correspondería su otorgamiento.
- d. Serán nulos los reconocimientos formales otorgados sin participación del órgano técnico en materia de recursos humanos.

7.3.3. OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento formal se otorga mediante una resolución administrativa, emitida por órganos señalados en el numeral 7.2 de la presente Directiva, siempre que se constate mediante documentos de sustento que los resultados o logros

	DOCUMENTO INTERNO	GRHB/DIR-021	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO FORMAL EN EL PODER JUDICIAL	Página:	6 de 7

sobresalientes, se enmarcan en los Supuestos y Niveles de Reconocimiento descritos en los numerales 7.1. y 7.2. de la presente Directiva.

7.3.4. CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO


- a. La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o quien haga sus veces, según corresponda al nivel, identificará el número de servidores/as reconocidos/as en el año judicial, a efectos de programar y realizar una ceremonia para el otorgamiento del reconocimiento formal al servidor/a.
- b. La ceremonia de reconocimiento será presidida por la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior o Gerencia General, según corresponda; y en ausencia de éstos, por su representante.
- c. La ceremonia podrá realizarse a puerta cerrada y será difundida a través de las redes sociales de la entidad; así también, podrá realizarse de manera virtual, a través del uso de las plataformas tecnológicas para la comunicación.
- d. El carácter de la reunión es formal, sea presencial o virtual, el/la servidor /a podrá contar con dos invitados/as, a quienes se les extenderán las invitaciones o el link de acceso correspondiente.

7.3.5. DIFUSIÓN DEL RECONOCIMIENTO

La Gerencia de Imagen y Comunicaciones, a solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, pondrá en conocimiento de todos los servidores/as de la entidad, el otorgamiento de reconocimiento, a través de los medios de comunicación interna; señalando para ello, los nombres y apellidos de los servidores/as, el puesto que ocupan, la unidad de organización donde se encuentran prestando funciones, el resultado o logro obtenido, el nivel de impacto en la entidad y el supuesto de reconocimiento al que corresponde.

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

El reconocimiento que surja como resultado de las evaluaciones de desempeño, deberá efectuarse conforme a las disposiciones vigentes sobre el particular.

	DOCUMENTO INTERNO		GRHB/DIR-021	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO FORMAL EN EL PODER JUDICIAL		Página:	7 de 7

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/Cargo	Proceso